ORDENANZA Nº 2.769.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Cuentas Especiales son aquellas que cumplen una función o finalidad de manera autofinanciada afectándose recursos determinados a erogaciones determinadas debiendo surgir su creación por ordenanza.

Art. 2º.- Las Cuentas Especiales deben figurar en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en el área en que se encuentran creadas de acuerdo a la ordenanza respectiva.

Art. 3º.- Las mismas deberán figurar con su Cálculo de Recursos respectivo y de Gastos, de acuerdo a la estructura determinada del nomenclador de presupuesto y su proyección serán realizadas por las áreas que tengan a su cargo el funcionamiento de la misma. Su mecanismo e implementación deberán coincidir con lo que determinen las ordenanzas de creación pertinente.

Art. 4º.- Los gastos de estas cuentas no podrán superar los recursos ingresados y serán atendidos únicamente con los ingresos que existan en las mismas.

Art. 5º.- Las liquidaciones de órdenes de compras, informe de recepción y ordenes de pago de fondos con imputación a las Cuentas Especiales, deberán ser detalladas de acuerdo a las partidas que figuren en el nomenclador presupuestario vigente.

Art. 6º.- Contaduría General controlará e implementará el movimiento de los fondos de esta Cuenta.

Art. 7º.- El régimen de funcionamiento de las Cuentas Especiales, se regirá por las disposiciones de la ordenanza Nº 570/80 (Ordenanza de Contabilidad).

Art. 8º.- En el supuesto caso en que la Municipalidad reciba fondos por distintos programas implementados a nivel nacional e internacional, serán depositados en Rentas Generales, quién en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, depositará dichos montos en las Cuentas Especiales creadas a tal fin.

Art. 9º.- Las Cuentas Especiales vigentes a la fecha de promulgación de la presente, deberán ajustar su funcionamiento a lo estipulado por ésta.

Art. 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de octubre de 1998.